

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

INDICE

0- INTRODUCCIÓN.

1- NORMATIVA DE REFERENCIA. MARCO LEGAL.

2- ANÁLISIS DE LA RESPUESTA EDUCATIVA INCLUSIVA.

3- OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN DIVERSIDAD.

4- ACTUACIONES GENERALES.

5- ACTUACIONES ESPECÍFICAS.

6- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR

7- COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO.

7- ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA.

ANEXOS

- I. INFORME DE DERIVACIÓN AL EOEIP POR PARTE DEL TUTOR.
- II. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.
- III. INFORME PT/AL.
- IV. HOJA DE SEGUIMIENTO DE APOYOS ORDINARIOS.
- V. INFORME FINAL Y PLAN DE APOYO.
- VI. AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS PARA RECIBIR APOYO DE PT / AL.
- VII. EVALUACIÓN DEL PAD.

0- INTRODUCCIÓN

La UNESCO define la Educación inclusiva como un “proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado fomentando la participación en el aprendizaje y las actividades culturales y comunitarias, y reduciendo la exclusión dentro y fuera de sistema educativo”.

Uno de los objetivos de la escuela inclusiva ha de ser el de promover el desarrollo de capacidades y de los contenidos culturales necesarios para que el alumnado pueda participar e integrarse en su medio sociocultural.

La escuela debe favorecer la igualdad de oportunidades, proporcionar una educación personalizada y fomentar la participación, la solidaridad y la cooperación entre el alumnado.

Dentro de la escuela y dentro de nuestras aulas no hay dos alumnos iguales, cada cual tiene su propia manera de ser, su estilo y ritmo de aprendizaje, su pauta de desarrollo, motivaciones e intereses. Convivir con la diversidad como motor de nuestro centro educativo es desarrollar actuaciones, actitudes y valores que favorezcan una sociedad plural y diversa, con ciudadanos competentes pero al mismo tiempo colaboradores y respetuosos con las diferencias.

Así, tendremos que desarrollar un currículo abierto y flexible y organizarlos recursos (curriculares, personales, materiales) para promover en todo el alumnado su progreso académico, personal y social, así como el desarrollo de su autonomía.

Para dar una respuesta inclusiva debemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Planificar y desarrollar el currículo** teniendo en cuenta esta diversidad. Se trata de construir un contexto, adaptado a todo el alumnado, en el que las diferencias sean atendidas y en el que se garanticen los apoyos y las ayudas específicas que requieran los grupos o personas más vulnerables. Para ello, se tomará como referencia la **programación de aula** con el fin de adaptar los contenidos, la

metodología y la evaluación, favoreciendo así los principios de normalización e inclusión, a la vez que se utilizarán recursos variados y una organización adecuada y flexible de la clase.

- **Personalizar la enseñanza**, atendiendo a las características individuales, familiares y sociales del alumnado de cara a la adquisición del máximo desarrollo de sus capacidades, su integración social y su desarrollo emocional, de forma que quede garantizada su incorporación a una vida adulta activa y plena.

- **Promover la colaboración y coordinación dentro y fuera del centro educativo** con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno para facilitar la atención educativa y sociopersonal del alumnado y de sus familias o representantes legales.

- **Prevenir, detectar e intervenir de forma temprana** en las necesidades del alumnado mediante actuaciones de intervención educativa inclusiva y de convivencia desarrolladas en los planes y programas concretos de centro.

- Fomentar e impulsar la formación del profesorado y el desarrollo de **metodologías y culturas inclusivas e innovadoras** que reviertan en una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de la convivencia del centro.

- Mantener una **comunicación y coordinación constante** entre el centro y **las familias o representantes legales, fomentando su participación.**

1- NORMATIVA DE REFERENCIA. MARCO LEGAL.

Para dar una mayor consistencia a nuestro Plan de Atención a la Diversidad, desde el CEIP Antonio Gargallo Moya consideramos imprescindible dar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado del centro, y, en particular, al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, ajustándonos a la normativa vigente.

Buscando aunar los principios de calidad y equidad, aparece en el marco legislativo, la **Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, que modifica la Ley**

Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOMLOE). En su **TÍTULO II** a la "Equidad en la Educación" y su **CAPÍTULO I** al Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1.1. LEGISLACIÓN SOBRE EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

A continuación, se detalla la normativa que regula el currículo de Educación Infantil y Primaria, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico.

- **Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las **enseñanzas mínimas** de la Educación **Infantil**. BOE 2/02/22
- **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. BOE 02/03/2022
- **Orden ECD/853/2022**, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón
- **Orden de 16 de junio de 2014**, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 20 de junio) y **Orden ECD/850/2016**, de 29 de julio, por la que se modifica.
- **Orden ECD/1112/2022**, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **ORDEN ECD/957/2023**, de 18 de julio, por la que se aprueban las Instrucciones para los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y

Centros Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023/2024.

- **Instrucciones** del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el **curso 2023-2024**

1.2. LEGISLACIÓN SOBRE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A continuación, se detalla la normativa que regula la educación inclusiva y la atención a la diversidad.

- **DECRETO 164/2022, de 16 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Se estructura en cinco capítulos, treinta y cuatro artículos, cinco disposiciones adicionales, una derogatoria y dos finales.

El **capítulo II** está dedicado a las **actuaciones generales de intervención educativa**. Se consideran así a las diferentes respuestas de carácter ordinario que, definidas por el centro de manera planificada, se orientan a la promoción del aprendizaje y del desarrollo educativo de todo el alumnado

El **capítulo III** aborda las **actuaciones específicas de intervención educativa**. Se consideran a las diferentes propuestas y modificaciones en alguno de los aspectos curriculares y organizativos con objeto de responder a la necesidad específica de apoyo educativo que presenta un alumno o alumna en concreto y de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de dichas actuaciones vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica. Los Servicios Provinciales del

Departamento competentes, previo informe de la inspección educativa, emitirán resolución que determine el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como la autorización para desarrollar las actuaciones específicas propuestas.

El **TÍTULO IV** está dedicado al **ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**. Se entiende por ACNEAE aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar con objeto de que pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

- **ORDEN ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.**
- **ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.**

Se regula a lo largo de 3 capítulos, 42 artículos y diferentes anexos.

El **capítulo 1** describe las **actuaciones generales de intervención educativa**, las cuales se enumeran a continuación:

- a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
- b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
- c) Función tutorial y convivencia escolar.

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

- d) Propuestas metodológicas y organizativas.
- e) Oferta de materias de refuerzo de competencias clave.
- f) Accesibilidad universal al aprendizaje.
- g) Adaptaciones no significativas del currículo y enriquecimiento curricular.
- h) Actuaciones de conciliación con la práctica deportiva.
- i) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
- j) Programas específicos:
 - 1º Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.
 - 2º Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional.
- k) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

El **capítulo 2** está destinado a la **evaluación psicopedagógica y determinación de necesidad específica de apoyo educativo**.

El **capítulo 3** describe las **actuaciones específicas de intervención educativa**, las cuales se enumeran a continuación:

- a) Adaptaciones de acceso al currículo.
- b) Adaptación curricular significativa.
- c) Adaptación curricular de ampliación.
- d) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.
- e) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.
- f) Aceleración parcial del currículo.
- g) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.
- h) Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato.

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

- i) Realización de bachillerato en tres cursos académicos.
- j) Exención parcial extraordinaria.
- i) Asistencia parcial al centro educativo.
- l) Cambio de tipo de centro.
- m) Escolarización combinada.
- n) Programas específicos:
 - 1º Programas terapéuticos de salud mental infantojuvenil.
 - 2º Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.
 - 3º Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.
 - 4º Atención ambulatoria en centros de Educación Especial.
- o) Cualesquiera otras que se determinen por la Administración Educativa.

Tal y como se aprecia en el Anexo IV de la Orden ECD/913/2023, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, la clasificación del alumnado con Necesidad específica de apoyo educativo:

1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
Discapacidad auditiva	Alumnado con desviación o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales relacionadas con la audición que corresponda a una hipoacusia o sordera.	Requiere información emitida por ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad pro entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por la Red Integrada de

		Orientación Educativa.
Discapacidad visual	Alumnado con desviación o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales relacionadas con la visión: baja visión, ceguera.	Requiere información emitida por ámbito sanitario competente o por la ONCE, o reconocimiento de la discapacidad pro entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por la Red Integrada de Orientación Educativa.
Discapacidad física: motora	Alumnado con alteraciones en la función motora por una causa localizada en el apartado ósea articular, muscular y/o nervioso.	Requiere información emitida por ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad pro entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por la Red Integrada de Orientación Educativa.
Discapacidad física: orgánica	Alumnado con alteraciones en funciones físicas consecuencia de problemas viscerales, es decir, referidos a los aparatos respiratorio, cardiovascular, digestivo, genitourinario, sistema endocrino-metabólico y sistema inmunitario.	Requiere información emitida por ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad pro entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por la Red Integrada de Orientación Educativa.
Discapacidad intelectual	Alumnado con limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en el comportamiento adaptativo en los dominios conceptual, social y práctico.	La Red Integrada de Orientación Educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para la discapacidad intelectual. Esta información puede complementarse con la aportada por el ámbito sanitario competente

		o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente.
Trastorno mental	Alumnado con patrón persistente de comportamiento alterado que puede deberse a distintos trastornos mentales.	<p>Requiere información emitida por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que se completa con la ofrecida por la Red Integrada de Orientación Educativa.</p> <p>En relación con la identificación inicial de este trastorno en el contexto educativo, la Red Integrada de Orientación Educativa remitirá la información que consideren pertinente a través de la familia al servicio médico competente.</p>
Pluridiscapacidad	Alumnado en el que concurre más de una discapacidad.	<p>La Red Integrada de Orientación Educativa tomando como referencia los sistemas diagnóstico internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para las discapacidades que concurren.</p> <p>Esta información debe complementarse con la aportada por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente</p>
Trastorno grave de	Alumnado que presenta trastorno	La Red Integrada de Orientación

<p>conducta</p>	<p>disruptivo, del control de los impulsos y de la conducta que se manifiestan con problemas en el autocontrol del comportamiento y las emociones que se traducen en conductas que violan los derechos de los demás o llevan al individuo a conflictos importantes frente a las normas de la sociedad o figuras de autoridad.</p>	<p>Educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para este tipo de trastornos.</p> <p>Esta información puede complementarse con el informe facultativo aportado por el ámbito sanitario o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente.</p>
<p>Trastorno del espectro autista</p>	<p>Alumnado con deficiencias persistentes en la comunicación e interacción social en diversos contextos y con patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades</p>	<p>La Red Integrada de Orientación Educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para el trastorno del espectro autista.</p> <p>Esta información puede complementarse con el informe facultativo aportado por el ámbito sanitario o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente.</p>
<p>Trastorno mental</p>	<p>Alumnado con patrón persistente de comportamiento alterado que puede deberse a distintos trastornos mentales.</p>	<p>Requiere información emitida por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que se completa con la ofrecida por la Red Integrada de Orientación Educativa.</p>

		<p>En relación con la identificación inicial de este trastorno en el contexto educativo, la Red Integrada de Orientación Educativa remitirá la información que consideren pertinente a través de la familia al servicio médico competente.</p>
--	--	--

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Trastorno fonológico	<p>Alumnado que presenta una dificultad persistente en la producción fonológica que interfiere con la inteligibilidad del habla o impide la comunicación verbal de mensajes, causando limitaciones en la comunicación eficaz que interfiere con la participación social, los logros académicos o el desempeño laboral, de forma individual o en cualquier combinación.</p> <p>Las dificultades no se pueden atribuir a afecciones congénitas o adquiridas, como parálisis cerebral, paladar hendido, hipoacusia, traumatismo cerebral u otras afecciones médicas o neurológicas.</p> <p>El inicio de los síntomas se produce en las primeras fases del período de desarrollo.</p>
Trastorno de la fluidez de inicio en la infancia (tartamudeo)	<p>Alumnado que manifiesta alteraciones de la fluidez y la organización temporal normales del habla que son inadecuadas para la edad y las habilidades de lenguaje. El inicio de los síntomas se produce en las primeras fases del período de desarrollo, persisten con el tiempo y se caracterizan por la aparición frecuente y notable de: Repetición de sonidos y sílabas. Prolongación de sonido de consonantes y de vocales. Palabras fragmentadas. Bloqueo audible o silencioso (pausas en el habla, llenas o vacías). Circunloquios (sustitución de palabras para evitar palabras problemáticas). Palabras producidas con un exceso de tensión física. Repetición de palabras completas monosilábicas.</p> <p>La alteración no se puede atribuir a un déficit motor o sensitivo del habla, difluencia asociada a un daño neurológico (p. ej., ictus, tumor, traumatismo) o a otra afección médica y no se explica mejor por otro trastorno mental.</p>
Trastorno de la comunicación social (pragmático)	<p>Alumnado con dificultades persistentes en el uso social de la comunicación verbal y no verbal que se manifiesta por: Deficiencias en el uso de la comunicación para propósitos sociales. Deterioro de la capacidad de adaptar la comunicación al contexto o a las necesidades del que escucha. Dificultades para seguir las normas de conversación y narración, expresarse de otro modo cuando no es comprendido y saber cuándo utilizar signos verbales y no verbales para regular la interacción. Dificultades para comprender lo que no se dice explícitamente y significados no literales o ambiguos del lenguaje.</p> <p>Los síntomas comienzan en las primeras fases del período de desarrollo y no se</p>

	<p>pueden atribuir a otra afección médica o neurológica ni a la baja capacidad en los dominios de morfología y gramática, y no se explican mejor por un trastorno del espectro del autismo, discapacidad intelectual (trastorno del desarrollo intelectual), retraso global del desarrollo u otro trastorno mental.</p>
--	---

2. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar retraso madurativo.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Retraso madurativo	<p>Alumnado que durante la etapa de educación infantil requiera, por un periodo de su escolarización en la etapa o a lo largo de toda ella, de determinados apoyos y actuaciones educativas para responder a las necesidades derivadas de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <p>a) Compromisos significativos en una única área del desarrollo (motora o comunicativa o cognitiva). Puntuación de -2 DT.</p> <p>b) Compromisos no significativos en, al menos, dos áreas del desarrollo. Puntuaciones entre -1,50 DT y -2 DT.</p> <p>Los compromisos en el desarrollo no podrán ser justificados por una discapacidad claramente identificable y tampoco por el cumplimiento de los criterios del retraso global del desarrollo.</p>

3. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
<p>Trastorno fonológico</p>	<p>Alumnado que presenta una dificultad persistente en la producción fonológica que interfiere con la inteligibilidad del habla o impide la comunicación verbal de mensajes, causando limitaciones en la comunicación eficaz que interfiere con la participación social, los logros académicos o el desempeño laboral, de forma individual o en cualquier combinación.</p> <p>Las dificultades no se pueden atribuir a afecciones congénitas o adquiridas, como parálisis cerebral, paladar hendido, hipoacusia, traumatismo cerebral u otras afecciones médicas o neurológicas.</p> <p>El inicio de los síntomas se produce en las primeras fases del período de desarrollo.</p>
<p>Trastorno de la fluidez de inicio en la infancia (tartamudeo)</p>	<p>Alumnado que manifiesta alteraciones de la fluidez y la organización temporal normales del habla que son inadecuadas para la edad y las habilidades de lenguaje. El inicio de los síntomas se produce en las primeras fases del período de desarrollo, persisten con el tiempo y se caracterizan por la aparición frecuente y notable de: Repetición de sonidos y sílabas. Prolongación de sonido de consonantes y de vocales. Palabras fragmentadas. Bloqueo audible o silencioso (pausas en el habla, llenas o vacías). Circunloquios (sustitución de palabras para evitar palabras problemáticas). Palabras producidas con un exceso de tensión física. Repetición de palabras completas monosilábicas.</p> <p>La alteración no se puede atribuir a un déficit motor o sensitivo del habla, difluencia asociada a un daño neurológico (p. ej., ictus, tumor, traumatismo) o a otra afección médica y no se explica mejor por otro trastorno mental.</p>
<p>Trastorno de la comunicación social (pragmático)</p>	<p>Alumnado con dificultades persistentes en el uso social de la comunicación verbal y no verbal que se manifiesta por: Deficiencias en el uso de la comunicación para propósitos sociales. Deterioro de la capacidad de adaptar la comunicación al contexto o a las necesidades del que escucha. Dificultades para seguir las normas de conversación y narración, expresarse de otro modo cuando no es comprendido y saber cuándo utilizar signos verbales y no verbales para regular la interacción. Dificultades para comprender lo que no se dice explícitamente y significados no literales o ambiguos del lenguaje.</p>

	<p>Los síntomas comienzan en las primeras fases del período de desarrollo y no se pueden atribuir a otra afección médica o neurológica ni a la baja capacidad en los dominios de morfología y gramática, y no se explican mejor por un trastorno del espectro del autismo, discapacidad intelectual (trastorno del desarrollo intelectual), retraso global del desarrollo u otro trastorno mental.</p>
--	--

ii.

4. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por trastornos de atención o de aprendizaje.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Trastorno por déficit de atención / hiperactividad	<p>Alumnado que, a partir del inicio de la Educación Primaria, presenta un patrón persistente de inatención y/o hiperactividad-impulsividad que no concuerda con el nivel de desarrollo (es más frecuente y grave que el observado en el alumnado de su edad) y que interfiere de forma significativa en el funcionamiento social, académico o laboral, o reduce la calidad de los mismos.</p> <p>Estos síntomas deberán estar presentes en dos o más contextos (casa, escuela, trabajo, amigos, otras actividades) y varios de ellos haber aparecido antes de los doce años de edad, no estando motivados por otro tipo de trastornos claramente definidos, relacionados con el comportamiento de oposición, desafío, hostilidad o fracaso en la comprensión de tareas o instrucciones.</p> <p>Esta información puede complementarse con la aportada por el ámbito sanitario competente.</p>
Trastorno específico del aprendizaje de la lectura	<p>Alumnado con dificultad específica del aprendizaje de la lectura de base neurobiológica, que afecta de manera persistente a la decodificación fonológica (exactitud lectora) y/o al reconocimiento de palabras (fluidez lectora), interfiriendo en la comprensión lectora y en el rendimiento académico con un retraso lector de al menos dos años. Suele ir acompañado de problemas en la escritura.</p>

	<p>La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención y no puede ser explicada por discapacidad sensorial, física o intelectual ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.</p>
<p>Trastorno específico del aprendizaje de la expresión escrita</p>	<p>Alumnado con dificultad específica del aprendizaje de la escritura que afecta a la exactitud en la escritura de palabras (corrección ortográfica), a la sintaxis (corrección gramatical y de la puntuación), composición (claridad y organización de la expresión escrita) o a los procesos grafomotores. El retraso en la escritura debe ser de al menos dos años.</p> <p>La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención y no puede ser explicada por discapacidad sensorial, física, motora o intelectual ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.</p>
<p>Trastorno específico del aprendizaje</p>	<p>Alumnado con dificultad específica del aprendizaje del cálculo que se manifiesta en dificultades para aprender a contar; para desarrollar y comprender conceptos matemáticos y sus relaciones; retener, recordar y aplicar datos y procedimientos de cálculo y/o dificultades con el razonamiento matemático para analizar problemas matemáticos, resolverlos y hacer estimaciones del resultado.</p> <p>Las dificultades no son esperables para la edad del niño (al menos dos años de retraso) e interfieren de forma significativa en el progreso de aprendizaje de las matemáticas.</p> <p>La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención y no puede ser explicada por discapacidad sensorial, física, motora o intelectual ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.</p>
<p>Capacidad intelectual límite</p>	<p>Alumnado que no manifiesta discapacidad intelectual, pero presenta unas aptitudes afectadas sustancialmente y en grado cuantificable por debajo de lo esperado para la edad cronológica del individuo. Las dificultades interfieren significativamente en el rendimiento académico y en las</p>

	<p>habilidades adaptativas propias de la edad y se confirman con pruebas estandarizadas administradas individualmente (su nivel intelectual se sitúa entre una y dos desviaciones típicas por debajo de la media de su edad). Las demandas de las aptitudes académicas afectadas superan las capacidades limitadas del individuo.</p>
--	---

5. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Superdotación	<p>Alumnado que, a partir de los 12/13 años de edad, dispone de una capacidad intelectual globalmente situada por encima del percentil 75 en todos los ámbitos de la inteligencia tanto convergente como divergente, incluyendo distintas aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial.</p> <p>Alumnado que, a partir de los 12/13 años de edad, presenta capacidades significativamente superiores a la media en todas las aptitudes intelectuales, pudiendo no alcanzar en ninguna de ellas los niveles de talento.</p>
Talentos simples y complejos	<p>Alumnado que muestra una elevada aptitud, habilidad o competencia en un ámbito específico por encima de un percentil 95, como el verbal, matemático, lógico o creativo, entre otros. La combinación de tres o más aptitudes específicas que puntúan por encima de un percentil 80 da lugar a talentos complejos</p>
Precocidad	<p>Alumnado de edad inferior a los 12/13 años de edad que presenta las características mencionadas para la superdotación intelectual o para los talentos simples o complejos, los cuales una vez que se alcance la maduración de su capacidad intelectual, pueden o no confirmarse.</p>

6. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo.

Requerimiento: la Red Integrada de Orientación Educativa evidencia la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica para el alumnado que, a partir del inicio de la Educación Primaria, requiera por un periodo de su escolarización, de actuaciones educativas específicas para responder a las necesidades derivadas de alguna de las siguientes circunstancias:

Incorporación tardía al sistema educativo sin desconocimiento de la lengua de aprendizaje, manifestando un desfase curricular significativo o riesgo evidente de padecerlo, por incorporarse tardíamente al sistema educativo, por cualquier causa, en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria.

Incorporación tardía al sistema educativo con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, manifestando una competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas o un desfase curricular significativo o riesgo evidente de padecerlo, por incorporarse tardíamente al sistema educativo, por cualquier causa, en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria.

No puede considerarse la tipología de incorporación tardía para el alumnado de Educación Infantil, el alumnado que, con seis años, se incorpore al primer curso de Educación Primaria ni el alumnado que lleve dos cursos completos escolarizado en España.

7. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar.

Requerimiento: la Red Integrada de Orientación Educativa evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para las siguientes condiciones y la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Condiciones de salud tanto física como	Alumnado cuyas condiciones de salud física o emocional pueden dificultar de manera significativa tanto el aprendizaje como la asistencia normalizada al centro docente. Se requiere

emocional	informe facultativo emitido por ámbito sanitario competente
Circunstancias de adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial	Alumnado que, por las circunstancias expuestas, presenta desfase curricular significativo a pesar de las actuaciones adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar
Alumnado deportista adscrito a programas de tecnificación deportiva o de alto rendimiento autorizados por el Gobierno de Aragón	<p>Alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento por el Consejo Superior de Deportes según establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.</p> <p>Alumnado que acredite la condición de deportista aragonés de alto rendimiento por el Gobierno de Aragón según establece el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, sobre deporte aragonés de alto rendimiento.</p> <p>Alumnado que participe en programas de tecnificación deportiva del Gobierno de Aragón, o de las federaciones deportivas aragonesas que cuenten con el informe favorable de la Dirección General competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón.</p> <p>También se tendrá en consideración a aquel alumnado que requiera de una adecuación de la jornada académica como consecuencia de su desarrollo profesional deportivo.</p>
Altas capacidades artísticas adscrito al programa de simultaneidad con enseñanzas	<p>Alumnado que participe en el programa de simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o danza.</p> <p>También se tendrá en consideración a aquel alumnado que requiera de una adecuación de la jornada académica</p>

profesionales de música o danza	como consecuencia de su desarrollo profesional artístico.
--	---

8. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Requerimiento: la Red Integrada de Orientación Educativa evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para las siguientes condiciones y la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Situación de desventaja socioeducativa	Alumnado que, por las circunstancias de índole socioeducativo, presenta desfase curricular significativo a pesar de las actuaciones adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar.
Escolarización irregular o absentismo escolar	Alumnado que, por las circunstancias expuestas, presenta desfase curricular significativo a pesar de las actuaciones adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar.

Ámbito sanitario competente: se entiende por ámbito sanitario competente a los servicios médicos de la especialidad que corresponda pertenecientes al servicio público de la salud o entidades análogas.

Entidad pública que emita informes de reconocimiento de discapacidad: hace referencia a organismos públicos entre cuyas competencias se establece la valoración y determinación del grado de discapacidad.

- **Resolución de 10 de octubre de 2018, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, del Departamento de ECD, por la que se dictan instrucciones para la regularización de las Resoluciones de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

A partir de lo que se entiende por educación inclusiva y de la legislación vigente que rige ésta, la **finalidad del presente Plan de Atención a la Diversidad (PAD)** es dar una respuesta personalizada a todo el alumnado, fomentando su participación en el aprendizaje y reduciendo la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.

Por tanto, todo el personal del centro educativo es responsable de atender y responder de forma inclusiva al alumnado.

El profesorado especialista de orientación educativa, servicios a la comunidad, pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje, debe contribuir especialmente a la mejora de la respuesta educativa que el centro ofrezca a las necesidades de todo el alumnado, preferentemente al que tenga necesidad específica de apoyo educativo, a través de los procesos de evaluación, planificación y práctica docente desde un enfoque inclusivo, apoyando el trabajo educativo del tutor o tutora y del equipo docente de este alumnado.

El personal no docente y otros profesionales que desempeñan su tarea en los centros educativos colaborará en la respuesta educativa del alumnado, especialmente aquellos con necesidad específica de apoyo educativo.

3- OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN DIVERSIDAD.

- Asegurar una atención de calidad a todo el alumnado del centro.
- Ofrecer una educación inclusiva orientada a la igualdad de todos los alumnos independientemente de sus características personales.
- Establecer las actuaciones educativas, generales y específicas, que permitan dar respuesta a todo el alumnado.
- Facilitar la realización de medidas metodológicas en las programaciones didácticas que garanticen la atención a la diversidad.
- Adecuar la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Organizar el centro de forma eficiente rentabilizando tanto los recursos personales como los materiales.
- Fomentar la colaboración familia-centro para potenciar la atención educativa integral del alumnado.

- Fomentar la colaboración y coordinación con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la atención educativa integral del alumnado.

4- ACTUACIONES GENERALES.

Son aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan con carácter ordinario y que van dirigidas a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno o alumna de forma temporal. Son llevadas a cabo, preferentemente por parte del profesorado en el aula de referencia.

a) **Prevención de necesidades y respuesta anticipada.** Las actuaciones que llevamos a cabo desde el centro son:

- Evaluación Inicial que se realiza al inicio de curso.
- Informe de cambio de etapa.
- Informe final de curso
- Reuniones de coordinación entre los miembros del equipo docente.
- Programas de estimulación del lenguaje en Educación Infantil, realizado por la maestra de AL.
- Proyecto de ambientes en E.I. y en el primer ciclo de primaria.
- Talleres y apoyos por parte de la PT en E.I. y en E.P.
- Programas de intervención en el primer ciclo de Primaria (lectoescritura, conciencia fonológica, etc.).
- Favorecer el fomento del lenguaje oral mediante asambleas, experiencias comunicativas, etc. (especialmente en Infantil).
- Desdobles en el aula de 3º-4º de Educación Primaria. en el aula 9.
- Reuniones de coordinación con el EOEIP
- Refuerzo educativo al alumnado que proponga el docente en E.P.

b) **Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.**

- Dentro del POAT aparecen recogidas actuaciones para favorecer la asistencia al centro, siendo una figura fundamental el tutor o la tutora de cada grupo- aula.

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

- Cuando las actuaciones preventivas no han surtido efecto se pondrá en marcha el Programa de Prevención de Absentismo Escolar. Todo ello aparece recogido en los propios documentos del centro (RRI, plan de convivencia, etc.).
 - Coordinación del PTSC del EOEIP con SS de la comarca Cuencas Mineras.
- c) **Función tutorial y convivencia escolar.**
- Actividades recogidas en el POAT.
 - Tutorías con el alumnado (individualizadas, grupales, etc.)
 - Coordinación del equipo docente por parte de la tutora o del tutor.
 - Coordinación con las familias.
 - Periodo de adaptación para el alumnado de 1º de Educación Infantil.
 - Traspaso de información de los tutores y de las tutoras a los del nivel siguiente.
 - Actuaciones en el cambio de etapa a la Educación Primaria.
 - Actuaciones en el cambio de etapa a la Educación Secundaria Obligatoria: charla informativa por parte del equipo de orientación a los alumnos, a las alumnas y familias que cambian de etapa educativa y visita al Instituto de la zona.
- d) **Propuestas metodológicas y organizativas.**
- Uso de distintas metodologías activas tales como:
- Aprendizaje basado en proyectos, sobre todo en la Etapa de Educación Infantil.
 - Aprendizaje cooperativo y colaborativo, llevados a cabo sobre todo en el último nivel de la Etapa de Educación Primaria.
 - Talleres interdisciplinares, basados en higiene y alimentación y emociones.
 - Proyectos de aprendizaje-servicio, a través de la plantación de árboles en su entorno y de la participación en el Programa de Amigos Activos de la Comarca.
 - Propuesta de actividades gamificadas en el aula de música mediante recursos como los boomwackers con los que se activan habilidades como la creación, la escucha, el movimiento, la expresión instrumental y el juego.
 - Rincones de trabajo en el aula de 1º de Primaria, aprendiendo a través de ellos de forma manipulativa, entre iguales y motivadora. Proponiendo rincón de lengua, de matemáticas y de lectura.

Los apoyos al alumnado, son realizados dentro del aula con carácter general; salvo:

- o Desdobles de grupos de alumnado
- o Y apoyos específicos de PT (muchos de ellos, también se realizan dentro del aula) y AL, que se llevan a cabo en su aula específica.

e) Accesibilidad universal al aprendizaje.

Mediante el uso de recursos gráficos y medios técnicos (imágenes, uso de tablets y pizarra digital), apoyamos los contenidos trabajados en el aula, especificamos el tipo de aula en cada una de sus puertas y anticipamos las actividades a realizar en el aula.

f) Adaptaciones no significativas del currículo.

- o Realizar en voz alta una lectura previa del examen por parte del/la maestro/a.
- o Ampliación del tiempo dedicado a la realización de exámenes.
- o Utilizar preguntas cortas y concisas. No escribir dos o más preguntas en el mismo enunciado.
- o En los niveles inferiores de E.P. completar frases con una o dos palabras.
- o El orden de las preguntas del examen sigue la misma disposición que los contenidos del tema.
- o Introducir apoyos visuales en ciertas preguntas que ayuden a identificar más fácilmente el contenido por el que se pregunta.
- o Destacar mediante subrayado o negrita las palabras claves del enunciado de los exámenes.
- o Cambiar preguntas de desarrollo por preguntas tipo test.
- o Cambiar preguntas de desarrollo por preguntas de verdadero y falso.
- o Cambiar preguntas de desarrollo por preguntas de unir conceptos.
- o Responder a ciertas preguntas de forma oral.
- o En la resolución de problemas de matemáticas, dividir las preguntas en: DATOS, OPERACIONES BÁSICAS, RESOLUCIÓN.
- o Adecuar la penalización de los errores ortográficos en el alumnado con dificultades específicas del aprendizaje.

g) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.

Los programas que tienen por objeto la mejora de la comunicación y participación entre familias y nuestro centro educativo, se concretan en:

- Tertulias literarias dialógicas, compartidas entre el alumnado del primer nivel de la Etapa de Educación Primaria y la presencia de un moderador adulto o una moderadora adulta, en este caso, los padres y las madres del alumnado de dicho nivel educativo.
- Actividades de biblioteca tutorizada, tales como, préstamo de libros para alumnado y familias, manualidades relacionadas con la temática que se esté trabajando en la biblioteca (postales de Navidad, tarjetas para el día de San Valentín, etc.).
- Grupos mixtos de apoyo, además de la creación de la Comisión de Convivencia e Igualdad, formada por los diferentes miembros de la comunidad educativa; también, realizamos la actividad de Cuentacuentos Coeducativos, llevados a cabo por miembros de la Asociación de la Tercera Edad del pueblo.
- Huerto escolar, con la ayuda de familiares se lleva a cabo la preparación y puesta en marcha de nuestro huerto escolar.

h) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

Los diferentes programas establecidos por la Administración que llevamos a cabo, son:

- Programas curriculares que promuevan la adquisición y consolidación de aprendizajes dentro del horario lectivo: Plan Lector y Mejora de la Competencia Comunicativa.
- Programas de refuerzo educativo fuera del horario lectivo.
- Programas de innovación educativa: Programa de Tiempos Escolares (basado en la gestión de emociones y convivencia), Programa CRIET y el Plan Director.
- Programas que potencian hábitos y actitudes saludables: Programa de Escuelas Promotoras de Salud, Programa Solsano, Proyecto de consumo.
- Programas desarrollados conjuntamente entre varios Departamentos del Gobierno de Aragón o instituciones: Programa de Prácticas del Grado de

Magisterio, Talleres conjuntos de DFA, Ayudas del Gobierno de Aragón para material curricular.

5- ACTUACIONES ESPECÍFICAS.

Son aquellas actuaciones que partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretan en modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo.

Las actuaciones específicas de intervención educativa que se llevan a cabo en nuestro centro, derivadas de una posterior evaluación psicopedagógica llevada a cabo por la orientadora de nuestro centro, son:

Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

Son realizadas por el profesorado del área adaptada con el asesoramiento de la maestra PT, maestra AL y orientadora del EOEIP. Se registran en un documento específico, que se incorpora al expediente académico del alumno o alumna.

Durante este curso escolar, se están desarrollando ACS a tres alumnos y alumnas del centro en las áreas de Matemáticas, Lengua, Inglés, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

En caso de producirse cambios de áreas adaptadas, no será preciso solicitar nueva autorización de ACS; será nuestro centro, con la colaboración de la maestra PT, maestra AL y Orientadora del EOEIP, quienes tomen las decisiones pertinentes respecto a dichas adaptaciones.

Si un alumno o alumna alcanzara los criterios establecidos con carácter general para aprobar el área del nivel en el que está matriculado, se entenderá por superado el desfase curricular. En este caso, necesitaremos nueva resolución del Director del Servicio Provincial para que dicha ACS deje de tener efecto.

6- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR

Son aquellas actuaciones y medidas que se realizan en el centro para favorecer la integración al centro y fomentar el interés del alumnado en la asistencia y participación en el centro.

- Facilitar la integración de alumnos de incorporación tardía.
- Colaboración y coordinación con las familias
- Coordinación con el Profesorado Técnico de Servicio a la Comunidad
- Coordinación con el Equipo de Orientación de Infantil y Primaria.
- Organizar actividades de acogida en el centro cuando se escolarice alumnado en situación de riesgo.
- Control de las faltas de asistencia.
- Atención individual del alumnado, identificando sus necesidades.
- Seguimiento de todo el alumnado.

7- COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO.

Para facilitar la atención de ACNEAE se hace imprescindible una coordinación entre todos los profesores y servicios implicados en su proceso de enseñanza – aprendizaje.

La coordinación entre los distintos **recursos personales del centro** es la siguiente:

EOEIP y Especialistas (PT y AL): Dicha coordinación se realiza semanalmente o cada 15 días fuera del horario lectivo. Tiene por objeto establecer y revisar las líneas de actuación con el alumnado, seguimientos de las ACS, selección y realización de materiales, información sobre las evaluaciones psicopedagógicas, y modificación de los horarios de apoyo con la presencia de la Directora, entre otras.

Profesorado especializado y Tutores: Tendrá por objeto establecer y revisar

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

las actuaciones con el alumnado con el que se trabaja. La periodicidad será principalmente a principio y final de cada trimestre y todas las veces que sea necesario.

Coordinación del tutor con el EOEIP: El tutor se reúne con los profesionales de EOEIP para expresar sus demandas en cuanto a los casos que surjan en su aula, asesoramiento en la elaboración de ACS, en las actuaciones generales y/o específicas, etc.

Coordinación del equipo directivo con el EOEIP: Reuniones periódicas y sistematizadas para tratar los temas relacionados con la atención a la diversidad del centro.

Coordinación del Centro con Inspección Educativa

- Coordinación y envío de información, generalmente ante casos puntuales, siempre que sea necesario.
- Recepción de las Resoluciones de los ACNEAEs.
- Comunicación de las medidas específicas que se adopten con el alumnado que precise de estas.

La coordinación entre los distintos **recursos sociales y sanitarios** es la siguiente:

Coordinación con los Servicios Sociales de la Comarca: La PTSC del EOEIP se coordina con los profesionales de Servicios Sociales (educadora social, trabajadora social y psicóloga) para llevar un seguimiento socioeducativo de alumnos con problemática socio-familiar. Se derivan aquellos casos que se considere oportunos.

Coordinación con el Servicio de Protección e Intervención de Menores del IASS: La PTSC se coordina para la derivación y la transmisión de información de los casos de alumnos/as que se encuentren en seguimiento por el citado servicio.

Coordinación con la trabajadora social del Centro de Salud de Utrillas: La PTSC se coordina con la trabajadora social del centro de salud para el traspaso de información de alumnado que presenta problemas de salud.

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

Asistencia a la Comisión de zona de Absentismo Escolar: A través del representante del equipo directivo y de la PTSC del EOEIP se participa mensualmente en las reuniones con la Unidad Técnica, la UPE, Inspección Educativa, Servicios Sociales Municipales y Comarcales y Sección de Protección de Menores.

Coordinación con el psicólogo clínico de la Unidad de Salud Mental Infante Juvenil (USMIJ): Los orientadores educativos realizan una reunión trimestral con el psicólogo clínico de la USMIJ para hacer un seguimiento de los casos que requieran de la intervención de este servicio.

Coordinación y derivación de casos al servicio de Atención Temprana del IASS: El alumnado con edad de 0 a 6 años que presenta un Retraso Global del desarrollo puede ser derivado a dicho servicio para recibir el tratamiento correspondiente (estimulación cognitiva, logopedia, fisioterapia).

Coordinación con el Departamento de Orientación del Instituto Fernando Lázaro Carreter de Utrillas: En el tercer trimestre, el EOEIP se reúne con el departamento de Orientación del IES para el traspaso de información de alumnado, para coordinar la jornada de puertas abiertas y para la realización de charlas sobre la orientación académica y profesional.

8- ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA.

La evaluación del Plan de Atención a la Diversidad podría presentar tres momentos diferenciados:

- a. La comprobación de que la planificación se ha hecho correctamente y se han concretado los objetivos en actuaciones y se han valorado las mismas (evaluación inicial).
- b. El segundo momento alude a la reorientación continua de medidas de mejora, que se consideren oportunas (evaluación continua).
- c. Por último, tras la aplicación total del Plan, recoger el análisis realizado y las propuestas de mejora para el curso siguiente (evaluación final).

Se valorará el grado de cumplimiento del Plan indicando:

- Si se están cumpliendo los objetivos planteados
- Dificultades encontradas para su realización, y propuestas de solución.
- Cambios introducidos con relación al Plan previsto.
- Posibles modificaciones sobre el Plan.

La evaluación del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a diversos niveles utilizando diferentes estrategias:

- A nivel de la organización general del centro.
- A nivel de la organización y medidas de aula.
- A nivel de alumno/a.

A nivel de la organización general del centro, se realizan las siguientes actuaciones:

- Revisión anual del Plan de Atención a la Diversidad, a partir de la elaboración de la PGA del curso siguiente.
- Revisión a principio de curso para determinar las medidas de intervención y apoyos que se tienen que poner en marcha, a partir del PAD del año anterior.

A nivel de la organización y medidas de aula.

- Revisión de las programaciones didácticas, en los apartados correspondientes a la atención a la diversidad de todo el grupo y de

los Alumnos/as con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (ACNEAEs). Puntos relacionados con la atención a la diversidad de las memorias de final de curso. Recoger esta información para el análisis del PAD.

- Análisis de las actuaciones de atención de la diversidad realizado en las sesiones de evaluación.

A nivel de alumno/a.

- Reuniones periódicas de coordinación entre los especialistas (PT/AL), profesorado que trabaja con el alumno/a y el orientador/a. Se ha planificado una sesión quincenal de coordinación en hora de complementaria para ello.
- Revisión de las actuaciones de intervención educativa llevadas a cabo para atender a los ACNEAEs de manera trimestral. Se ha determinado en el centro dentro de la C.C.P., una sesión específica de evaluación de los ACNEAEs en la cual se comenta la evolución de los mismos.

Propuestas de mejora

- Sería necesario un mejor conocimiento actualizado por parte de todo el equipo docente de la tipología de ACNEAEs existente en el centro, así como una mejor clarificación de los criterios para la atención prioritaria de alumnado por parte de las especialistas PT/AL.

**ANEXO I – HOJA DE DERIVACIÓN POR PARTE DEL TUTOR AL
SERVICIO DEL EOEIP**

E.O.E.I.P. UTRILLAS

E.O.E.P. UTRILLAS

Avda. Sres Baselga s/n

44670 Utrillas (Teruel)

Tel.: 978 758355

HOJA DE DERIVACIÓN

Antes de iniciar la evaluación psicopedagógica del alumno/a, necesitamos su información sobre los puntos que le indicamos. Le rogamos que sea lo más explícito posible, ya que toda esta información nos resulta imprescindible para empezar a trabajar con este alumno/a.

Alumno/a.....
.....Curso.....Tutor/a:.....
Colegio.....
Localidad.....
Fecha de
Nacimiento..... Tfno.....
Domicilio.....
Nombre de los padres.....
Fecha de la demanda.....

I. MOTIVO PRINCIPAL DE LA DEMANDA

.....
.....
.....
.....
.....

II. HISTORIA PERSONAL

A. Datos del Contexto Socio – Familiar

Composición Familiar:

Padre Fecha de
Nacimiento.....
Ocupación.....
.....

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

Madre Fecha de
Nacimiento.....

Ocupación.....
.....

Hermano1 Fecha de
Nacimiento.....

Ocupación.....
.....

Hermano2 Fecha de
Nacimiento.....

Ocupación.....
.....

Otros miembros (señalar Fecha de nacimiento y Ocupación de cada uno).....
.....
.....
.....
.....
.....

Especificar si hay datos familiares relevantes (socio-económicos, socio-culturales, afectivos....)

.....
.....
.....
.....
.....

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

Relación familia – centro (asistencia a reuniones a las que se les cita, disponibilidad horaria, actitud de la familia ante el centro y el tutor/a...)

.....
.....
.....
.....
.....

B. (solo para Educ. Infantil) Datos relevantes del Desarrollo Evolutivo (inicio del lenguaje, motricidad, nivel actual de autonomía – aseo, vestido, comida -, asunción de responsabilidades...)

.....
.....
.....
.....
.....

C. Datos Médicos (antecedentes familiares, informes médicos y/o especialistas, reconocimiento y grado de minusvalía – a portar informe – tratamiento)

.....
.....
.....
.....
.....
.....

III. HISTORIA ESCOLAR

¿Asistencia a la Escuela Infantil? SI NO Edad de inicio.....

Centros en los que ha estado escolarizado con anterioridad y cursos correspondientes.....
.....

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

.....
.....
.....

Asistencia al colegio (Porcentaje de absentismo si no asiste con regularidad).....

¿Ha repetido algún curso? SI NO

¿Cuál?.....

¿Tiene evaluación psicopedagógica anterior? SI NO

Fecha.....

¿Recibe o ha recibido apoyo educativo (P.T., A.L., desdoble, apoyo de otro profesor...)?.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

¿Lleva las tareas escolares al día?.....

¿El material escolar está bien cuidado?.....

IV. ASPECTOS RELACIONALES CON LOS IGUALES Y CON EL PROFESORADO

.....
.....
.....
.....

.....

.....

PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO. Por favor, concreta qué hace y cuándo

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

V. MEDIDAS ADOPTADAS CON EL ALUMNO, FAMILIA Y RESULTADOS.

¿Qué medidas se han llevado a cabo para dar respuesta a las necesidades de este/a alumno/a? Señala si es necesaria algún tipo de adaptación.

	Medidas	Temporalización	Resultados
A nivel de aula			
A nivel de centro			
Con el alumno			
Con la familia			

.....

.....

.....

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

.....
.....

VI. ¿QUÉ TIPO DE INTERVENCIÓN ESPERAS DEL EOEIP?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

VII. OTRAS OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha y Firma del Tutor/a

El Director/a del centro solicita la intervención y/o evaluación psicopedagógica

.....,a.....de.....de 20.....

Firma:



E.O.E.P. UTRILLAS

E.O.E.I.P. UTRILLAS

E.O.E.P.

UTRILLAS

E.O.E.P.

UTRILLAS

Avda. Sres Baselga s/n

44670 Utrillas (Teruel)

Telf.: 978 758355

INFORMACIÓN DE DERIVACIÓN AL EOEP

Don/Doña:.....

... como padre, madre o representante legal

de:.....

Manifiesta que ha sido informado/a por el tutor/a de su hijo/a sobre la derivación realizada al Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria (EOEIP) de Utrillas con motivo de desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades del alumno/a.

Fdo: Padre/Madre:

Fecha:

ANEXO II – MODELO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

Nombre:	Apellidos:
Fecha de nacimiento:	Edad:
Nombre del tutor/a:	
Nombre maestra A.L.:	
Nombre maestra P.T.:	
Nivel:	Curso:

1.- PROPUESTA CURRICULAR

ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

ÁREA:

NIVEL O CURSO DE REFERENCIA DEL ÁREA:

Evaluación: C: conseguido, EP: en proceso, NC: no conseguido, NT: no trabajado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESARROLLO: C/EP/NC/NT	OBSERVACIONES
--------------------------------	-----------------------------------	----------------------

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"
 CÓDIGO: 44001378

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

	1º T.	2º T.	3º T.	
BLOQUE I:				
BLOQUE II:				
BLOQUE III:				
BLOQUE IV:				
BLOQUE V:				

2.- PROPUESTAS METODOLÓGICAS Y ORGANIZATIVAS

IONES METODOLÓGICAS (seleccionar las utilizadas)

Las actividades programadas han sido cortas, motivadoras y variadas.

Se han utilizado actividades dirigidas y secuenciadas de forma progresiva y en orden de dificultad.

Las preguntas y tareas individuales se han formulado de tal modo que el profesor/a se ha asegurado de que el/la alumno/a lo ha comprendido.

El alumno/a ha requerido de tiempo extra, si lo necesitaba, cuando realizaba las mismas actividades que sus compañeros.

Se han utilizado metodologías activas tales como: aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje cooperativo y/o tutorización entre iguales.

Se ha puesto mayor interés en el proceso que en el resultado final.

Se han incorporado ayudas visuales (ofrecer un modelo a seguir, presentar información gráfica y escrita complementaria, ...)

Se han incorporado ayudas verbales (presentar información verbal complementaria, instrucciones más sencillas y gesticuladas,...)

Se han incorporado elementos manipulativos.

Se han programado actividades que permiten distintas formas de respuesta: orales, escritas, por medio de TICs.

Detalles (especificar):

CONSIDERACIONES:

3.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE CADA ÁREA

PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (seleccionar las utilizadas)

Se ha respetado el tiempo de respuesta de el/la alumno/a en la realización de tareas de evaluación.

Las actividades de evaluación se han adaptado a sus posibilidades comunicativas.

Se han utilizado distintos tipos de ayuda: ayuda física, ayuda verbal y ayuda visual.

Se han evaluado sus progresos, a través de la observación sistemática.

Se ha realizado por medio de trabajos elaborados por el/la alumno/a.
Se ha realizado a través de pruebas orales o escritas: desarrollo de temas, con adaptaciones en los instrumentos de evaluación
Se ha realizado a través de pruebas orales o escritas: desarrollo de temas, sin adaptaciones en los instrumentos de evaluación.
Se ha realizado a través de pruebas orales o escritas: preguntas cortas, abiertas o cerradas, sin adaptaciones en los instrument de evaluación.
Se ha realizado a través de pruebas orales o escritas: preguntas cortas, abiertas o cerradas, con adaptaciones en los instrument de evaluación.
Otros procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación (especificar):

SERVACIONES:

4.- MOMENTO DE REVISIÓN Y DECISIÓN DE CONTINUACIÓN O NO

FECHA	PERSONAS REUNIDAS	ACUERDOS ADOPTADOS	OBSERVACIONES
OCTUBRE	TUTOR/A PT y AL ORIENTADORA	REALIZACIÓN ACS	
DICIEMBRE	TUTOR/A PT y AL	EVALUACIÓN 1º TRIMESTRE	
ABRIL	TUTOR/A PT y AL	EVALUACIÓN 2º TRIMESTRE	

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"
CÓDIGO: 44001378

44770 - ESCUCHA - (TERUEL)

JUNIO	TUTOR/A PT y AL	EVALUACIÓN 3er TRIMESTRE	
-------	--------------------	--------------------------	--

TUTOR/A:

ESPECIALISTA PT:

ESPECIALISTA AL:

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"
CÓDIGO: 44001378

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

ANEXO III – INFORME PT/AL

INFORME DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICION Y LENGUAJE.

- _____ TRIMESTRE

Nombre		Curso	
Nivel		Profesor/a tutor/a	
Maestra de Pedagogía Terapéutica		Fecha	
Maestra de Audición y Lenguaje			

HORARIO Y MODALIDAD DE APOYO

ASPECTOS TRABAJADOS EN LA INTERVENCIÓN

OBSERVACIONES

Fdo.:

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"
 CÓDIGO: 44001378

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

ANEXO IV – HOJA DE SEGUIMIENTO DE APOYOS ORDINARIOS

INFORME DE APOYOS PARALELOS/ REFUERZO EDUCATIVO

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"

CURSO..... NIVEL:.....

ALUMNO/A A APOYAR:.....

TUTOR/A:.....

PROFESORES DE APOYO:

.....

TIPO DE APOYO: dentro del aula, fuera del aula, grupo flexible, individual, pequeño grupo. (subráyese lo que proceda).		
ÁREAS EN LAS QUE SE RECIBE EL APOYO:		
1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
TEMPORALIZACIÓN DEL APOYO (HORARIO):		
1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
OBJETIVOS DEL APOYO:		

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"
CÓDIGO: 44001378

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
ACTIVIDADES A REALIZAR:		

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"
CÓDIGO: 44001378

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
EVALUACIÓN DEL APOYO: (Trimestral)		
1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE
OBSERVACIONES:		

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"
CÓDIGO: 44001378

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE

ANEXO V – INFORME FINAL Y PLAN DE APOYO

INFORME FINAL Y PLAN DE APOYO

Se seguirá el siguiente guión para realizar el informe de los alumnos que repitan o pasen de curso con alguna asignatura suspensa. Los documentos indicados se adjuntarán junto con este guión al expediente del alumno. Además se realizará el plan de apoyo para el año siguiente.

Alumno/a:

Tutor/a:

Curso/año lectivo:

1. Calificación de áreas.
2. Desarrollo de las competencias clave.
3. Relación de los criterios de evaluación no superados en cada área.
4. Medidas de intervención educativas.

1. Calificación de áreas.

(Ver boletín)

2. Desarrollo de las competencias clave.

(Ver boletín)

3. Relación de los criterios de evaluación no superados en cada área.

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"

CÓDIGO: 44001378

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

4. Medidas de intervención educativas que se han adoptado.

- Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual.
- Programación didáctica diferenciada sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación.
- Adaptaciones curriculares no significativas.
- Adaptación de las condiciones de asistencia a los centros docentes por motivos de salud.
- Programas de inmersión lingüística y de aulas de español.
- Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de evaluación individualizada.

3. Relación de criterios de evaluación no superados en cada área. *(sólo especificar el número de los criterios no conseguidos)*

Legua Castellana y Literatura.

Matemáticas

Lengua Extranjera (inglés)

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"
CÓDIGO: 44001378

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

Ciencias Sociales.

Ciencias Naturales.

Educación Física.

Educación artística.

Música

Plástica

Religión/ Valores Sociales y Cívicos.

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"
 CÓDIGO: 44001378

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

4. Medidas de intervención educativas que se han adoptado.

PLAN ESPECÍFICO DE APOYO O REFUERZO

ALUMNO/A	LOCALIDAD	CURSO	AÑO LECTIVO

SITUACIÓN QUE REQUIERE UN PLAN ESPECÍFICO DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO:

Alumno/a que no promociona y permanece un año más en el curso.

Alumno/a que no ha superado algún área/s.

Otros:

OBJETO DEL PROGRAMA:

Apoyo.

Refuerzo.

TIPO DE ATENCIÓN:

Dentro del aula.

Fuera del aula.

SI SE REALIZA FUERA:

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"
CÓDIGO: 44001378

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

Motivo por el cual sale el alumno:

Horas y materias en las que sale:

Docente que se encarga de su atención:

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA. MEDIDAS DE COLABORACIÓN FAMILIA-ESCUELA.

NOTA: Este plan puede sufrir cambios según las necesidades de profesores y agrupamientos en el momento de ponerlo en práctica.

En Escucha a de de 20 .

El tutor/a

Fdo.:

**ANEXO VI – AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS PARA RECIBIR
APOYO DE PT/AL**

D/Dº.....
..... como padre/madre/tutor legal de su hijo/a
..... del
curso....., autorizo que reciba apoyo educativo de las siguientes
características:

● **Apoyo ordinario en las áreas:**

.....
○ Dentro del aula ordinaria
○ Fuera del aula ordinaria
Sesiones
semanales.....
.....
Maestro/a de
apoyo.....

● **Refuerzo educativo de Pedagogía Terapéutica (PT) en las áreas:**

.....
○ Dentro del aula ordinaria
○ Fuera del aula ordinaria
Sesiones semanales
.....
Maestro/a de
apoyo.....

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"
CÓDIGO: 44001378

44770 – ESCUCHA – (TERUEL)

● **Intervención educativa de Audición y Lenguaje (AL)**

.....

- Dentro del aula ordinaria
- Fuera del aula ordinaria

Sesiones semanales

.....

Maestro/a de apoyo

.....

(Se informa que este apoyo puede verse alterado cuando el Centro tenga la necesidad de cubrir alguna sustitución, por motivo excepcional no se siga la rutina diaria del Centro, o las necesidades del alumno así lo requieran)

En, ade
..... de

Fdo:.....

ANEXO VII– EVALUACIÓN DEL PAD

OBJETIVOS ANUALES DEL PLAN	ACTUACIONES REALIZADAS	ASPECTOS RELACIONADOS	ASPECTOS POSITIVOS	DIFICULTA ENCONTRA
Asegurar una atención de calidad a todo el alumnado del centro.				
Ofrecer una educación inclusiva orientada a la igualdad de todos los alumnos independientemente sus características personales.				
Establecer las medidas educativas, generales y específicas, que permitan dar respuesta a todo el alumnado.				
Facilitar la realización de medidas metodológicas en las programaciones didácticas que garanticen la atención a la diversidad.				
Adecuar la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.				
Organizar el centro de forma eficiente rentabilizando tanto los recursos personales como los materiales.				

CEIP "ANTONIO GARGALLO MOYA"

CÓDIGO: 44001378

44770 – ESCUCHA – (TARUÉL)

Fomentar la colaboración familia-centro para potenciar la atención educativa integral del alumnado.				
Fomentar la colaboración y coordinación con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la atención educativa integral del alumnado.				